



CONTRATOS:	N° 167 de 2023
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LÓPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	BLUE EVENTOS M & B S.A.S.
NIT.	900.996.902-7
OBJETO:	"SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS EN EL DESARROLLO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. COID-1096-2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."
VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZCIENUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$338.319.637)
PLAZO:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con aprobación de garantías requeridas por partes de la Universidad
RUBRO:	Sección 0201040026 Convenio Interadministrativo No. COID 1096 - 2023 celebrando entre el Ministerio del Deporte y la UPTC. Actividad Física y Deporte 1.2.1.2 30-ADM Materiales y suministros. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1611 de 4 de diciembre de 2023.

ENRIQUE VERA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 y el Acuerdo 041 de 2023, Acuerdo 070 de 2022 quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **BLUE EVENTOS M & B S.A.S.**, identificación NIT 900996902-7, constituido mediante documento privado del 26 de julio de 2016 de la Asamblea Constitutiva registrado en esta cámara de comercio bajo el número 26880 del libro ix del registro mercantil el 03 de agosto de 2016, en el cual se inscribe : la constitución de persona jurídica **Denominada Blue Eventos M & B S.A.S.**, representada legalmente por **JAIME ORLANDO MARIÑO GUIO** identificado con cédula de ciudadanía No 7.161.548 de Tunja y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente contrato No 167 de 2023 consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 , como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1) Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia** señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **2) Que la función administrativa** está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política. **3) Según lo preceptuado en los numerales 5, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 181 de 1995** (por el cual se dictan normas para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física), el Estado, con el propósito de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tiene en cuenta los siguientes objetivos rectores allí establecidos. Así mismo, resalta la misión de la ley 30 de 1992 que consagra en su artículo 6. Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y,



promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país. g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades. 4) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro." 5) Que la Ley 1670 de 2019 "Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte" indica en su artículo 13, las funciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo, dentro de las cuales se destacan .2. Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos a la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, y hacer seguimiento a su ejecución. 3. Adelantar acciones, en coordinación con los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para integrar la educación formal y la promoción y la prevención en salud a través del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 4. Definir y coordinar la implementación de programas que promuevan, a través de los ciclos propedéuticos, la integración de la educación formal con la actividad física, el deporte formativo y la recreación en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar. 5. Formular y desarrollar estrategias y programas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre en la educación extraescolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para promover la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como el fortalecimiento en su proceso de formación integral, deportiva, y comunitaria (...) 6) Que en desarrollo de lo anterior, MINDEPORTE cuenta con el proyecto de inversión "Fortalecimiento del Deporte y la Educación Física de los niños, niñas y adolescentes en etapa Escolar Nacional, Fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en Colombia cuyo objetivo principal es Promover las actividades lúdicas y recreativas como medio de esparcimiento para el mejoramiento de la calidad de vida y aprovechamiento del tiempo libre y Desarrollar un proceso de aprendizaje integral para niños y jóvenes, a través de las escuelas de formación deportiva. 7) Que conforme a lo anterior el MINISTERIO DEL DEPORTE promueve la colaboración armónica y generación de alianzas con las Entidades Públicas para este caso con las UNIVERSIDADES, con el propósito de aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades de los programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo, enfocado a la promoción del deporte, la actividad física y la recreación tendientes a construir un impacto social para la recreación deportiva. 8) Para atender la referida necesidad, LA UNIVERSIDAD formuló y presentó al MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de correo electrónico enviado a la Dirección de Fomento y Desarrollo, la propuesta para la ejecución de la contrapartida y de los conceptos de gasto que hacen parte del convenio INTERADMINISTRATIVO y la cual fue revisada y avalada por la Dirección de Fomento a través de la viabilidad técnica de cada uno de los Grupos Internos de Trabajo 9) Que la Jornada Escolar Complementaria Deportiva es un programa extraescolar creado por el Ministerio del Deporte para fomentar el desarrollo físico, emocional y social de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años, a través de la iniciación y fundamentación deportiva., en consonancia con las políticas gubernamentales de bienestar y desarrollo juvenil, busca establecer un puente entre el deporte y la educación, reconociendo los beneficios físicos y mentales que la actividad deportiva aporta al crecimiento integral de los jóvenes. 10) Que, el Acuerdo 074 de 2010 "Por el cual se expide el régimen de contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, en su artículo 3 al referirse a los fines de la Contratación establece: "En los contratos y Convenios se observarán siempre el cumplimiento de los fines universitarios, la continua y eficiente prestación del servicio público de la Educación Superior, de los Objetivos y la Misión



para la cual fue creada”. 11) Que, mediante el Acuerdo 064 de 2022, se adopta la **Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación y Emprendimiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**, la cual considera dentro de sus objetivos el de “i. Generar recursos que permitan la sostenibilidad del Sistema”, así como también concibe en sus lineamientos “articularse a las necesidades regionales, agendas departamentales, los planes y políticas nacionales de Ciencia Tecnología e Innovación, Competitividad y Emprendimiento, generando espacios para la interacción de la academia, el sector productivo, el Estado y la sociedad. 12) Que el **Acuerdo No. 041 de 2023**, adiciona un numeral al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019 del Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, relativo a **adicionar una causal de contratación directa por su naturaleza**, la cual quedará, así: “(...) 18). Cuando se requiera contratar bienes, obras y/o servicios, necesarios para la ejecución y cumplimiento de los convenios y/o contratos interadministrativos de investigación y/o extensión, suscritos por la Universidad, cuya cuantía supere ciento veinte (120) S.M.L.M.V y hasta mil ochocientos (1800) S.M.L.M.V, previa recomendación del comité de contratación.”; lo anterior para permitir la atención oportuna en materia contractual para la adquisición de bienes, obras y/o servicios necesarios para la ejecución y cumplimiento de los convenios y/o contratos interadministrativos de investigación y/o extensión suscritos por la Universidad, **con el objeto de lograr la agilidad en los mismos, de manera que la Universidad potencie su competitividad frente a otras instituciones del sector público y privado y pueda dar cumplimiento efectivo a los convenios o contratos interadministrativos suscritos.** 13) Que en atención a los anteriores preceptos el Ministerio del Deporte y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia suscribieron **Convenio Interadministrativo No, COID-1096-2023** cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el desarrollo de las actividades de los programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo, enfocado a la promoción del deporte, la actividad física y la recreación y su impacto social en los Departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander”. 14) Que en la **CLÁUSULA 8) Obligaciones de la Universidad 8.2) Obligaciones Específicas 8.2.7, del Convenio Interadministrativo COID-1096-2023** “LA UNIVERSIDAD podrá realizar las contrataciones derivadas ya sea de personal, actividades, bienes y/o servicios con personas naturales y/o jurídicas del territorio o región en que aplique la ejecución, con el fin de adelantar las operaciones con los proveedores necesarios de acuerdo con la línea a contratar exclusiva para el convenio para poder dar respuesta a las necesidades del convenio de acuerdo con perfiles y territorios definidos por los GIT de Actividad Física, Deporte Social comunitario, Recreación y Deporte Escolar – Escuelas de formación Deportiva...”. 15) Que con el fin de atender las obligaciones adquiridas por la Universidad en razón a la suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID-1096-2023 con el MINISTERIO DEL DEPORTE, se radicó en el departamento de contratación **Solicitud de bienes y servicios representada en el formato A-GC-P01-F01 No. 1461 de 2023**, por el profesor RAFAEL IGNACIO QUINTERO BURGOS, como Coordinador Convenio y aprobada por ENRIQUE VERA LÓPEZ como rector, mediante la cual se solicita la adquisición de SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS EN EL DESARROLLO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. COID-1096-2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ indicando: (...) **Conveniencia:** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID-1096-2023 con el MINISTERIO DEL DEPORTE, con el propósito de aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades de los programas de la Dirección de Fomento y desarrollo, enfocados a la promoción del deporte, la actividad física, y la recreación tendiente a, generar un impacto social. En tal sentido y de acuerdo a la CLÁUSULA 8) Obligaciones de la Universidad 8.2) Obligaciones Específicas 8.2.7. LA UNIVERSIDAD podrá realizar las contrataciones derivadas ya sea de personal, actividades, bienes y/o servicios con personas naturales y/o jurídicas del territorio o región en que aplique la ejecución, con el fin de adelantar las operaciones con los proveedores necesarios de acuerdo con la línea a contratar exclusiva para el convenio para poder dar respuesta a las necesidades del convenio de acuerdo con perfiles y territorios definidos por los GIT de Actividad Física, Deporte Social



Uptc®
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

70 Años
UPTC
1953 - 2023

CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

comunitario, Recreación y Deporte Escolar – Jornadas Escolares Complementarias Deportivas, para el desarrollo de las estrategias de la Dirección de fomento y Desarrollo. **Justificación:** Que de conformidad con la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", de fecha febrero de 2023 - Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz-, se tiene previsto desde el Gobierno Nacional, la formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, que contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia; para lo cual, se establece el lineamiento técnico para: "Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física". Así mismo, la Ley 181 de 1995 en su artículo 4º, determina que, "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: (...) " y entre otros encontramos, los siguientes: "Universalidad". Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. "Participación comunitaria". La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. "Participación ciudadana". Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. "Integración funcional". Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. Que el ejercicio de la Gobernanza, la ejecución de planes y programas sociales requiere no solo la presencia en los territorios a través del talento humano que tenga la capacidad de ejercer la enseñanza pedagógica y la integración social, sumado a ello se requiere y de manera importante la planeación, desarrollo y ejecución de eventos, festivales, encuentros, talleres que permitan validar de manera positiva e integral los procesos de enseñanza y aprovechamiento del tiempo libre en cada uno de los territorios objeto del COID-1096-2023. En tal sentido los servicios logísticos y operativos se constituyen en necesidades esenciales, a la hora de desarrollar y ejecutar todos y cada uno de los requerimientos de diferentes tipos que permitan un resultado efectivo de cada uno de los programas, que impacten no solo a los beneficiarios, sino también a la población que se pueda ver beneficiada de los departamentos de Boyacá, Santander y Norte de Santander, generando un aporte de alto valor moral a la hora de participar de los programas Gubernamentales y de misionalidad Institucional. **Necesidad del objeto a contratar:** En virtud de lo anterior se hace necesario el cumplimiento de las cargas negócias del convenio establecidas, a través de la contratación de servicios de apoyo logístico y operaciones para el desarrollo y ejecución de eventos, festivales, encuentros, talleres para los programas de Actividad Física, Jornadas Escolares Complementarias Deportivas, y Recreación los cuales hacen parte integra del convenio COID-1096-2023 en el departamento de Boyacá. **16)** Que, conforme a la anterior necesidad, y amparados en la **CLÁUSULA 8) Obligaciones de la Universidad 8.2) Obligaciones Específicas 8.2.7, del** Convenio Interadministrativo COID-1096-2023, la **UNIVERSIDAD** podrá realizar las contrataciones derivadas ya sea de personal, actividades, bienes y/o servicios con personas naturales y/o jurídicas del territorio o región en que aplique la ejecución, con el fin de adelantar las operaciones con los proveedores necesarios de acuerdo con la línea a contratar exclusiva para el convenio para poder dar respuesta a las necesidades del convenio de acuerdo con perfiles y territorios definidos por los GIT de Actividad Física, Deporte Social comunitario, Recreación y Deporte Escolar – Jornadas Escolares Complementarias Deportivas-, para el desarrollo de las estrategias de la Dirección de fomento y Desarrollo; se llevó a cabo **proceso de contratación directa** bajo la causal contemplada en el artículo 1 del Acuerdo 041

VIGILADA MINECUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX (57)87405626
TUNJA - BOYACÁ



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos TODOS



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

de 2023 que indica lo siguiente "(...)18) Cuando se requiera contratar bienes, obras y/o servicios, necesarios para la ejecución y cumplimiento de los convenios y/o contratos interadministrativos de investigación y/o extensión, suscritos por la Universidad, cuya cuantía supere ciento veinte (120) S.M.L.M.V y hasta mil ochocientos (1800) S.M.L.M.V, previa recomendación del comité de contratación.(...)". 17) Que las empresas invitadas a participar presentaron el día 30 de noviembre de 2023, su oferta técnico económica respectivamente. 18) Que una vez realizada la verificación de las propuestas por el Supervisor del Convenio Interadministrativo No. COID-1096-2023 3, el departamento de contratación, la dirección Jurídica, y la oficina de direccionamiento SIG, conforme los requisitos requeridos dentro del proceso, arrojó los siguientes resultados:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	BLUE EVENTOS M&B SAS NIT. 900996902-7	FUNDACION CULTURAL ARTE VIDA NIT. 900941584-1
Presentación de oferta	30/11/2023	30/11/2023
Especificaciones técnicas	Cumple verificación	Cumple verificación
Oferta Económica	Cumple verificación	Cumple verificación
Documentos Jurídicos	Cumple verificación	Cumple verificación
Documentos Financieros	Cumple verificación	Cumple verificación
Documentos Experiencia	Cumple verificación	Cumple verificación
Documentos Sig	Cumple verificación	No Cumple verificación
Valor ofertado	\$338.319.637	\$ 338.840.000

19) En el mismo sentido, el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del primero (01) de diciembre de 2023 verificó los documentos previos soporte del presente proceso y por consiguiente RECOMIENDÓ al señor Rector la adjudicación de la presente, a la empresa BLUE EVENTOS M&B SAS identificado con Nit- 900996902-7 por valor de (\$ 338,319,637), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio; teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos requeridos dentro del proceso, luego de la revisión realizada por el Supervisor del Convenio Interadministrativo No. COID-1096-2023 y las demás instancias de la Universidad., según lo autorizado en Acuerdo 041 de 2023. 20) Que se encuentra **justificación de los factores de selección de la contratación directa**, así como, los criterios de contratación suscrita por el Departamento de Contratación, previo soporte de la necesidad requerida, donde se analiza el mercado, la necesidad técnica y el procedimiento a seguir. 21) Que en razón a que la cuantía corresponde al señor Rector, es la Dirección Jurídica según la adjudicación del trámite de contratación Directa, a quien corresponde la elaboración del respectivo contrato. 22) Que fueron verificados los documentos de la empresa BLUE EVENTOS M&B SAS identificado con Nit- 900996902-7, la cual conforme a los parámetros del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, están vigentes y son acordes para la presente contratación. 23) Que el presente contrato **se desarrolla bajo la plena autonomía de la Institución y con el reconocimiento de la libertad del contratista**, teniendo como base el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y el Acuerdo 041 de 2023, y las normas de derecho civil que aplican al suministro, además de existir común acuerdo de CELEBRAR el presente CONTRATO, entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa BLUE EVENTOS M&B SAS, con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del presente contrato es: **“SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS EN EL DESARROLLO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. COID-1096-2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.** **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio según las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico No 1 del presente contrato; así como las descritas en la propuesta técnico - económica presentada a la Universidad por el contratista el día 30 de noviembre de 2023, así:

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 PBX (57)87405626 TUNJA - BOYACÁ



GUIA DE OFERTA EVENTOS CONVENIO UPTC - MINDEPORTES COID-1096-2023

PROGRAMA JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS - 57 TALLERES PSICOSOCIALES PARA PADRES NACIONAL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

N o.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	REFRIGERIOS	Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 100 gramos (mínimo), Croissant de jamón y queso 100 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo) y Jugo de fruta natural de 250 centímetros cúbicos: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, entre otras y/o caja de treta Pack, en caso de no conseguir alguno de estos productos, el operador deberá realizar una propuesta con los productos que se encuentren en la región. Nota: Correspondiente a 2 miembros del núcleo familiar de los beneficiarios totales que participen de la JEC (Promedio por escuela 200)	UNIDAD	11.400	\$ 6.000		\$ 6.000	\$ 68.400.000
2	KIT ELEMENTOS DE PAPELERIA	Adquisición de elementos de papelería necesarios para el desarrollo del taller: 1 resma de papel tamaño carta	UNIDAD	-				
		100 esferos		57	\$ 37.000	19%	\$ 44.030	\$ 2.509.710
		24 marcadores permanente		5.700	\$ 1.600	19%	\$ 1.904	\$ 10.852.800
		1 rollo de papel Kraft		1.368	\$ 2.300	19%	\$ 2.737	\$ 3.744.216
		50 globos		57	\$ 90.000	19%	\$ 107.100	\$ 6.104.700
		100 fotocopias de las figuras		2.850	\$ 1.000	19%	\$ 1.190	\$ 3.391.500
		55 encuestas de satisfacción		5.700	\$ 500	19%	\$ 595	\$ 3.391.500
				3.135	\$ 1.500	19%	\$ 1.785	\$ 5.595.975



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

		Nota: De acuerdo con la cantidad de talleres realizados por JEC por departamento con relación a los municipios y establecimientos educativos focalizados.						
3	FOLLETO	Folleto 3 cuerpos de tamaño media carta y full color doble cara, detalles en filtro UV (opcional) Nota: De acuerdo con la cantidad de talleres realizados por JEC por departamentos con relación a los municipios y establecimientos educativos focalizados. Cien (100) por cada taller diseño aportado por el Ministerio del deporte.	UNIDAD	5.700	\$ 2.000	19%	\$ 2.380	\$ 13.566.000
PRESUPUESTO MAXIMO PARA 57 TALLERES PSICOSOCIALES BOYACÁ								\$ 117.556.401

PROGRAMA JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS - 57 FESTIVALES ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES DEPARTAMENTO DE BOYACÁ								
N o.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	REFRIGERIOS	Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 100 gramos (mínimo), Croissant de jamón y queso 100 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo) y Jugo de fruta natural de 250 centímetros cúbicos: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, entre otras y/o caja de treta Pack. en caso de no conseguir alguno de estos productos, el operador deberá realizar una propuesta con los productos que se encuentren en la región. Nota: Correspondiente a 2 miembros del núcleo familiar de los beneficiarios totales que participen de la JEC (Promedio por escuela 200)	UNIDAD	5.871	\$ 6.000		\$ 6.000	\$ 35.226.000
2	HIDRATACIÓN	Adquisición de bebidas hidratantes (agua) para los participantes del taller, en presentación de 500 ml con una fecha de expiración no menor a 6 meses. Nota: De acuerdo al número de beneficiarios inscritos totales que participan por JEC. (Promedio por escuela 200).	UNIDAD	5.871	\$ 3.000		\$ 3.000	\$ 17.613.000

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 PBX (57)87405626 TUNJA - BOYACÁ



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”

3	ELEMENTOS DE ASEO	10 bolsas de basura grande para el desarrollo de cada taller Nota: De acuerdo con la cantidad de talleres realizados por JEC por departamento con relación a los municipios y establecimientos educativos focalizados.	UNIDAD	570	\$ 3.100	19 %	\$ 3.689	\$ 2.102.730
		2 paquetes de servilletas por cada taller. Nota: De acuerdo con la cantidad de festivales realizados por JEC por departamentos con relación a los municipios y establecimientos educativos focalizados.	UNIDAD	114	\$ 10.000	19 %	\$ 11.900	\$ 1.356.600
4	Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C	Espacio físico fijo o móvil (carpa, dumi), adecuado para la atención de emergencias básicas, conformado por 2 profesionales en: enfermería o paramédicos.	UNIDAD	57	\$ 600.000		\$ 600.000	\$ 34.200.000
5	PENDONES	Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona tipo MESH 42LOML z. de 2 metros de alto por 1,20 metros de ancho. Con refuerzos en sus terminaciones y ojales de anclaje y soporte tipo araña Nota: De acuerdo con la cantidad de talleres realizados por JEC por departamento con relación a los municipios y establecimientos educativos focalizados. Dos (2) por cada taller Nota: Según diseño aportado y enviado por Mindeporte	UNIDAD	57	\$ 215.000	19 %	\$ 255.850	\$ 14.583.450
6	PASACALLE S	Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona tipo MESH 42LOML z. de 1,5 metros de alto por 4 metros de ancho. Con refuerzos en sus terminaciones y ojales de anclaje Nota: De acuerdo con la cantidad de talleres realizados por JEC por departamentos con relación a los municipios y establecimientos educativos focalizados. Dos (2) por cada taller Nota: Según diseño aportado y enviado por Mindeporte	UNIDAD	57	\$ 185.000	19 %	\$ 220.150	\$ 12.548.550
PRESUPUESTO MAXIMO PARA 57 FESTIVALES ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES DE BOYACÁ								\$117.630.330

PROGRAMA NACIONAL DE RECREACIÓN - ENCUENTRO INTERGENERACIONAL PARA INFANCIA TUNJA - BOYACÁ								
N o.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

VIGILADA MINEDUCACIÓN





Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos

70 Años UPTC 1953 - 2023

CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

1	Enfermero o Paramédico (a)	Profesional con botiquín e instrumentos de valoración de signos vitales Servicio (8 horas)	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000
2	COORDINADOR TÉCNICO RECREODEPORTIVO	Profesional en el área del deporte o administración deportiva o afines con experiencia mínimo de Tres 3 años en el desarrollo de eventos de Recreación y/o deportivos. Uno (1) X 12 Horas, la contratación se realizaría por tres (3) días pre evento, evento y post evento.	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000
3	PROMOTOR LÚDICO	Ser CAMPISTA como mínimo certificado por el Ministerio del Deporte de mínimo nivel tallo o título profesional, tecnólogo, técnico, estudiantes de pregrado de los dos últimos semestres, en Recreación, Educación Física, Deporte, Cultura y/o Actividad Física, Pedagogía o Psicología o Trabajo Social o áreas de la Salud como Fisioterapia, con mínimo de un (1) año de experiencia en recreación, de acuerdo al programa y/o línea de recreación a contratar (cursos de vida y grupos de valor) de mínimo un (1) año. NOTA 1: En caso de que el perfil sea diversidad, preferiblemente una persona miembro de la comunidad. Tres (3) X 8 Horas, la contratación se realizaría por tres (3) días pre evento, evento y post evento.	UNIDAD	3	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 1.800.000
4	TALLERISTAS	Profesional en Ciencias de la Educación o Licenciados en Educación Física, Recreación y Deporte. Con mínimo dos (2) años de experiencia en Proyectos Sociales y/o Comunitarios. Tres (3) X 8 Horas / la contratación se realizaría por tres (3) días pre evento, evento y post evento.	UNIDAD	3	\$ 529.000	\$ 529.000	\$ 1.587.000
5	AUXILIARES DE ASEO	Cuadrillas de cuatro (4) Personas para el aseo diario en cada uno de los escenarios deportivos y lugares de competencia, con sus implementos para la realización de sus labores por doce (12) horas diarias	UNIDAD	4	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 680.000

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 PBX (57)87405626 TUNJA - BOYACÁ



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos

70 Años UPTC 1953 - 2023

CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

6	Almuerzo	<p>ü Sopa 300 centímetros cúbicos. Con un contenido básico de verdura, cereal, tubérculo</p> <p>ü Proteína 180 gramos (mínimo): Carne pulpa de res, carne pulpa de cerdo, pescado, o pollo siempre y cuando sea pechuga, pierna o pernil</p> <p>NOTA: No se permite el suministro de menudencias ni de alas de pollo. Tampoco de vísceras ni alimentos tipo bofe, riñones o similares.</p> <p>ü Verduras y Ensalada 90 gramos (mínimo) verdura cruda y cocida, sola o combinada, tipo habichuela, zanahoria, brócoli, arveja, coliflor, lechuga etc.</p> <p>ü Cereal 140 gramos (mínimo) Arroz o espaguetis</p> <p>ü Tubérculo 100 gramos (mínimo) Papa, Plátano, Yuca.</p> <p>ü Postre 80 gramos (mínimo) Arroz de leche, dulce de mora, fresa natilla, pudín, mousse</p> <p>ü Jugo de fruta natural 250 centímetros cúbicos: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, Pera, etc., no se aceptan las bebidas gaseosas ni las bebidas azucaradas artificiales).</p>	UNIDAD	200	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 4.000.000
7	Refrigerios	<p>Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo)</p> <p>Arepa con queso 100 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 100 gramos (mínimo)</p> <p>Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo)</p> <p>Jugo de fruta natural 250 centímetros cúbicos: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, entre otras y/o caja de tetra pak.</p> <p>NOTA: Suministro mañana y tarde.</p>	UNIDAD	400	\$ 5.800	\$ 5.800	\$ 2.320.000
8	Hidratación Tipo 3	Paquete de bolsas de agua de 20 unidades de 200 m	UNIDAD / PAQUETE	15	\$ 19.000	\$ 19.000	\$ 285.000
9	Alquiler mesa grande tipo tablón (Por 12 horas)	Mesa de 2 mts por 80 cm, mínimo 90 cm de alto, con tablón en madera plastificada, base y patas plegables metálicas. Cada mesa debe tener un mantel azul limpio diariamente.	UNIDAD	25	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 375.000
10	Alquiler sillas plásticas (Por 12 horas)	Silla plástica de color blanca, con espaldar, medidas largo 61 cm, ancho 57 cm y alto 79.5 cm.	UNIDAD	200	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 500.000

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 PBX (57)87405626 TUNJA - BOYACÁ



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

1	Alquiler de sonido 2000 watts (Pro 8 horas)	Cuatro (4) Cabinas de 500 watts RMS cada una activa o con su respectivo sistema de amplificación (con dos parlantes de 15" y driver para brillos cada cabina). Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). Cuatro (4) bases o trípodes para las cabinas para montar a mínimo 2 metros de altura. Una consola con mínimo 8 canales, cada uno con entrada para micrófono, línea, balance, volumen, ganancia y ecualización. Entrada RCA, salida estéreo y máster para conectar a la planta o cabinas. Con su cable de poder o adaptador de corriente. Una (1) UNIDAD de cd/mp3 doble bandeja con su cable de poder o adaptador y salida de audio para conectar a la consola. Dos (2) micrófonos para uso vocal con su respectiva base y cable para conectar a la entrada de micrófono de la consola. ·Un (1) micrófono inalámbrico de diadema con su receptor de señal con sintonizador de frecuencia para uso vocal, con sus respectivos cables, antenas y baterías recargables. ·El sonido, contar con una multitoma y venir en un rack pre-cableado, con una (1) extensión de mínimo 25 metros calibre No 14 para conexión a corriente.	UNIDAD	1	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
---	---	--	--------	---	-----------------	-----------------	-----------------

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022-2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 PBX (57)87405626 TUNJA - BOYACÁ



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

1 2	Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros (Por 8 horas)	Prestación del servicio de transporte interno de disponibilidad completa, para el desplazamiento de los participantes de los eventos de la Dirección de Fomento y Desarrollo Los vehículos deben estar afiliados a empresas legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Transporte. Los vehículos donde se transporte el personal deben tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento lo siguiente: Tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras colombianas. Nota: El discriminado por cada servicio se entregará, según los requerimientos previamente enviados por el supervisor delegado por Ministerio del deporte. Nota: Se requieren tres busetas para hacer recorridos circulares (al menos 2 recorridos en la mañana y 2 recorridos en la tarde por cada buseta) para el transporte de 180 personas aproximadamente durante el día. (punto A al punto B y viceversa)	UNIDAD	3	\$ 2.400.000	1 9 %	\$ 2.856.000	\$ 8.568.000
1 3	ELEMENTOS	Cajas de marcadores permanentes colores varios	UNIDAD	5	\$ 16.600	1 9 %	\$ 19.754	\$ 98.770
		Cajas de marcadores permanentes colores varios	UNIDAD	5	\$ 16.600	1 9 %	\$ 19.754	\$ 98.770
		Caja x 10 temperas de 180 cm3 por cada color (amarillo, azul, rojo, verde, negro y blanco).	UNIDAD	5	\$ 16.600	1 9 %	\$ 19.754	\$ 98.770
		Caja x 10 temperas de 180 cm3 por cada color (amarillo, azul, rojo, verde, negro y blanco).	UNIDAD	3	\$ 16.600	1 9 %	\$ 19.754	\$ 59.262
		Rollo de papel Kraft de 60 cm x 50 mts	UNIDAD	1	\$ 80.000	1 9 %	\$ 95.200	\$ 95.200

VIGILADA MINEDUCACIÓN





CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”

1 4	CAMISETA CUELLO REDONDO	Camiseta Color blanco, material tipo DUNGA SEC, Poliester Texturizado 96% Poliester No Texturizado 4%, Teñida, tejido de punto, con estampado con logos con el diseño aportado por el Ministerio del Deporte Logos: tendrá□ espacio para cuatro (4) logos, según diseños enviados por Ministerio del Deporte. tallas para adulto desde las hasta las XL de acuerdo a las inscripciones de los beneficiarios de los programas de la Dirección de fomento y desarrollo Nota: Según diseño remitido adjunto a esta solicitud. Se debe realizar la cotización en una relación 90 - 10 % de camisetas así: 50-tallas 12 UNIDAD 190 50- talla 14 50- talla 16 20-talla M 20-talla L Según diseño remitido adjunto.	UNIDAD	190	\$ 18.400	1 9 %	\$ 21.896	\$ 4.160.240
1 5	KIT Recreativo (Encuentro)	Balón fundamentación voleibol Elaborado en PVC (Policloruro de Vinilo) # 7 para uso en interiores y exteriores, para uso en Piscinas, dimensiones: Alto 19cm – Ancho 19cm, libras de aire: 4 lb, sin cámara de aire para uso recreativo y superficie lisa.	UNIDAD	150	\$ 50.400	1 9 %	\$ 59.976	\$ 8.996.400
		Rompecabezas 16 piezas. MATERIAL: Poliestileno de alto impacto. MEDIDAS: 5 X 5,5 cms.	UNIDAD	150	\$ 8.400	1 9 %	\$ 9.996	\$ 1.499.400
		Yoyo luminoso: Material: Plástico- Tamaño: 5.5 cm Diámetro	UNIDAD	150	\$ 9.000	1 9 %	\$ 10.710	\$ 1.606.500
		FRISBEE DÍNAMO - Polipropileno. Medidas: 25 cm diámetro Marca: 6 cm / Screen	UNIDAD	150	\$ 15.000	1 9 %	\$ 17.850	\$ 2.677.500
		Nota: El KIT debe ir empacado en una bolsa plástica de calibre grueso que facilite su transporte.	UNIDAD					

VISITADA MINEUCACIÓN



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

1 6	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	Dicha póliza deberá tener una cobertura de 24 horas al día durante su vigencia a todos los eventos. La Póliza debe cubrir los accidentes en el desarrollo de los encuentros intergeneracionales para infancia, en lo referente a las lesiones corporales por cualquier acto violento que provoque una alteración en el estado físico (salud) del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura, o similares en el desarrollo de los componentes de los encuentros intergeneracionales para infancia. NOTA: Remitirse a coberturas mínimas al documento técnico anexo del proceso.	UNIDAD	200	\$ 7.000	1 9 %	\$ 8.330	\$ 1.666.000
1 7	ADQUISICIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR CADA EVENTO:	Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades. Coberturas • Predios labores y operaciones • Gastos judiciales • Gastos médicos de emergencia, sublimitado • Perjuicios extrapatrimoniales • RC Patronal, sublimitado • RC Contratistas y subcontratistas, sublimitado • RC Vehículos propios y no propios, sublimitado • RC Parqueaderos, sublimitado • RC contaminación accidental, súbita e imprevista. Se excluye contaminación paulatina. • Aplica durante la duración del evento Nota: Se requiere dicha póliza atendiendo al cubrimiento de cualquier tipo de accidentes a las personas que por diferentes motivos no puedan ser incluidas en el listado de preinscripción al evento el cual se envía días antes para expedir las pólizas individuales	UNIDAD	1	\$ 600.000	1 9 %	\$ 714.000	\$ 714.000
PRESUPUESTO MAXIMO PARA UN (1) - ENCUENTRO INTERGENERACIONAL PARA INFANCIA TUNJA - BOYACÁ								\$ 44.985.812
CUADRO ANEXO TÉCNICO 1 - EVENTO FUERTEMENTE ACTIVOS TUNJA - BOYACÁ								

VIGILADA MINEDUCACIÓN



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

N o.	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Plan de Emergencia	Plan de Emergencia y Contingencia evento	UNIDAD / EVENTO	1	\$ 500.000		\$ 500.000	\$ 500.000
2	Póliza RCE	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (Evento) NOTA: Remitirse a coberturas mínimas al documento técnico anexo del proceso.	UNIDAD / EVENTO	1	\$ 200.000	19 %	\$ 238.000	\$ 238.000
3	Póliza AP	Póliza de seguro de accidentes personales: Adquisición de póliza de seguro de accidentes personales. NOTA: Remitirse a coberturas mínimas al documento técnico anexo del proceso.	UNIDAD	200	\$ 5.000	19 %	\$ 5.950	\$ 1.190.000
4	Escenario	Alquiler de escenarios deportivos por doce (12) horas. Escenarios deportivos para el desarrollo de las competencias de acuerdo a las necesidades técnicas del evento Fuertemente Activos, con las características locativas tales como: Iluminación, seguridad, camerinos, espacio para calentamiento de los participantes, escenario de competencia con iluminación adecuada, graderías para mínimo 200 espectadores, baterías de baños, sanitarios, zona de parqueo, sonido propio del escenario o alquilado en horario de que determine la organización.	UNIDAD / EVENTO	1	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
5	Auxiliares	Auxiliar Logístico/Servicio 8 horas. Contratación de personas para el apoyo en tareas logísticas de: campo, avanzadas, de manejo de público, protocolo, de acuerdo a las necesidades del evento. Se deben tener los equipos y certificaciones de manejo de alturas, brigadas contraincendios y manejo de público. Debe contar con uniformes y alimentación incluida para cada evento.	UNIDAD	26	\$ 85.000		\$ 85.000	\$ 2.210.000
6	Auxiliares	Auxiliares de aseo Contratación de personas para el apoyo de Personas para el aseo diario en cada uno de los escenarios deportivos (lugar evento) y lugares de competencia, con sus implementos para la edalización de sus labores.	UNIDAD	4	\$ 180.000		\$ 180.000	\$ 720.000

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

7	Plataforma (línea)	Plataforma: Para el registro e inscripción de los participantes en la fase clasificatoria y fase final que alojara el perfil del atleta con los datos básicos de información y contacto de acuerdo a los requerimientos del Ministerio del Deporte. Alojara los resultados de cada prueba por medio de una tabla de clasificación y puntaje de cada categoría. Emitirá un reporte de número de participantes, resultados y datos de contacto e información del participante.	UNIDAD / EVENTO	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
8	Tarima	Tarima 4x4 (12 horas) Alquiler tarima con su respectiva carpa, con una altura entre 2m a 2,40cm. La superficie debe ser totalmente lisa sin protuberancias, uniforme, nivelada, segura sin hendiduras, grietas, clavos, tornillos, pintada de color negro, con capacidad de soportar un peso mínimo de 100 kg por metro cuadrado. Con faldones de aforo en tela para cubrir totalmente el frente, laterales y parte posterior. (Con barandas de ser necesario) con escalera.	UNIDAD / EVENTO	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
9	Carpas	Alquiler Carpas 4*4 mts por 12 horas con base metálica armable, material en membrana sintética, impermeable de color blanco, con cuatro (4) paredes desmontables y techo en el mismo material, la carpa debe ser apuntalada y tener anclaje al piso para evitar efecto vela o elevación de la misma	UNIDAD / EVENTO	2	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 400.000
10	Planta Eléctrica	Planta Eléctrica tipo 2/ Día 24 horas: Insonora, potencia nominal de 6 KVA, tener el combustible suficiente para el montaje, pruebas, ejecución del evento y desmontaje con su respectivo operario. Con sistema de CANLOCK para el cableado, deben incluir dos (2) extensiones de 50 metros cada una, los respectivos accesorios parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial. (Los tapa cables necesarios para cubrir cables en áreas de tránsito de público). VOLTAJE: 110V/220V. UNIDAD/EVENTO 1 Alquiler de sonido 2000 WA	UNIDAD / EVENTO	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
11	Sonido	Alquiler de sonido 2000 WATTS: 12 Horas Cuatro (4) Cabinas de 500 WATTS RMS cada una activa o con su respectivo sistema de amplificación (con dos parlantes de 15" y driver para brillos cada	UNIDAD / EVENTO	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCION 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 PBX (57)87405626 TUNJA - BOYACÁ



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

		cabina). Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). Cuatro (4) bases o trípodes para las cabinas para montar a mínimo 2 metros de altura. Una consola con mínimo 8 canales, cada uno con entrada para micrófono, línea, balance, volumen, ganancia y ecualización. Entrada RCA, salida estéreo y máster para conectar a la planta o cabinas. Con su cable de poder o adaptador de corriente. Una (1) UNIDAD de cd/mp3 doble bandeja con su cable de poder o adaptador y salida de audio para conectar a la consola. Dos (2) micrófonos para uso vocal con su respectiva base y cable para conectar a la entrada de micrófono de la consola. · UN (1) MICRÓFONO INALÁMBRICO DE DIADEMA con su receptor de señal con sintonizador de frecuencia para uso vocal, con sus respectivos cables, antenas y baterías recargables. · El sonido, contar con una multitoma y venir en un rack pre-cableado, con una (1) extensión de mínimo 25 metros calibre No 14 para conexión a corriente.					
1 2	Sillas Plásticas	Alquiler sillas plásticas: Silla plástica de color blanca, con espaldar, medidas largo 61 cm, ancho 57 cm y alto 79.5 cm. (Puestas y con retiro del sitio).	UNIDAD	10	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 30.000
1 3	Mesas Plásticas	Alquiler mesa plástica: Mesa plástica cuadrada de color blanca, con cuatro patas, medidas largo 90 cm, ancho 90 cm y alto 71 cm. Cada mesa debe venir con un mantel azul oscuro con su aseo diario.	UNIDAD	4	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 40.000
1 4	Mesa Tablón	Alquiler mesa grande tipo tablón: Mesa de 2 mts por 80 cm, mínimo 90 cm de alto, con tablón en mader plastificada, base y patas plegables metálicas. Cada mesa debe tener un mantel azul limpio diariamente.	UNIDAD	1	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000
1 5	Módulo M.E.C.	Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C.: Espacio físico fijo o móvil (carpa, dummy), adecuado para la atención de emergencias básicas, conformado por 2 profesionales en: Enfermería o Paramédicos.	UNIDAD	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
1 6	Backing	Backing: Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona tipo MESH 42LOML z. 3m de ancho y 4m de alto Con refuerzos en sus terminaciones y ojales de anclaje	UNIDAD	2	\$ 840.300	19 % \$ 999.957	\$ 1.999.914

VIGILADA MINECUCACIÓN



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

17	Pasacalles	Pasacalle: Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona tipo MESH 42LOML z. de 1,5 metros de alto por 4 metros de ancho. Con refuerzos en sus terminaciones y ojales de anclaje	UNIDAD	2	\$ 126.000	19 %	\$ 149.940	\$ 299.880
18	SAYCO Y ACINPRO	Permiso sociedad de autores y compositores SAYCO Y ACINPRO (Liquidado).	UNIDAD	1	\$ 1.000.000		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
19	Servicios de Ambulancia	AMBULANCIA BÁSICA SERVICIO: Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva Prestación del SERVICIO de atención médica y primeros auxilios para los escenarios deportivos en el desarrollo de las competencias deportivas de la Dirección de Fomento y DesarrolloLa tripulación debe estar compuesta por 2 enfermeros, 1 conductor y equipada para la atención de emergencias básicas e intermedias.La ambulancia deben tener la implementación aplicada a la ley, decretos y normas vigentes al momento de la realización del evento, con cumplimiento de las normas del Ministerio de Salud y Protección Social con la última revisión tecno mecánica.Tener vigente la documentación del vehículo en cuanto a pago de impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros, SOAT, seguros de responsabilidad civil, y todas las exigidas por la normatividad vigente.La ALIMENTACIÓN de la tripulación debe estar incluida en el servicio.	UNIDAD	1	\$ 1.000.000		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
20	Refrigerio	Refrigerio: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 100 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 100 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo) Jugo de fruta natural 250 centímetros cúbicos: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, entre otras y/o caja de tetra pack	UNIDAD	260	\$ 5.800		\$ 5.800	\$ 1.508.000
21	Hidratación Tipo 3	Hidratación Tipo 3 (Clasificación según Ministerio del Deporte): Paquete de bolsas de agua de veinte (20) unidades de 200 mililitros cada una.	UNIDAD / PAQUETE	10	\$ 20.000		\$ 20.000	\$ 200.000

VIGILADA MINEDUCACIÓN



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

2 2	Hidratación Tipo 2	Hidratación Tipo 2: Botella de 400ml de bebida hidratante isotónica que contenga carbohidratos, minerales y agua solutos (azúcares y minerales) disueltos en el agua. con fecha de expiración no menor a 6 meses.	UNIDAD	200	\$ 3.700	1 9 %	\$ 4.403	\$ 880.600
2 3	Camisetas	Camisetas manga corta: Colores: blanco, verde y amarillo cuello redondo, material tipo DUNGA SEC, Poliéster Texturizado 96% Poliéster No Texturizado 4%, Teñida, tejido de punto, con estampado conlogos con el diseño aportado por el Ministerio del Deporte Unidad de colores variados, y diferentes tallas, en poliéster y estampadas de acuerdo a los diseño del Ministerio del Deporte	UNIDAD	245	\$ 20.000	1 9 %	\$ 23.800	\$ 5.831.000
2 4	Tula Deportiva	Tula deportiva: Multicolor 40 x 30 cm con cordón y logos estampados de acuerdo al diseño del Ministerio del Deporte	UNIDAD	200	\$ 7.000	1 9 %	\$ 8.330	\$ 1.666.000
2 5	Medallería	Medallería: Amigable con el medio ambiente, con cinta sublimada de 7cm de diámetro Medalla deportiva repujada por las dos caras (relieve), con su respectiva cinta satinada con diseño, material e imagen que defina el Ministerio del Deporte. Con mínimo 7 cm de diámetro.El color y cantidades se realizan de acuerdo a los requerimientos de los eventos de la Dirección de Fomento y Desarrollo.	UNIDAD	200	\$ 16.000	1 9 %	\$ 19.040	\$ 3.808.000
2 6	Materiales para el Desarrollo del Evento	Mancuernas encauchadas hexagonales / mancuernas en hierro comunes	UNIDAD	6 pares de 25 libras	\$ 85.000	1 9 %	\$ 101.150	\$ 606.900
Mancuernas encauchadas hexagonales		UNIDAD	6 pares de 35 libras	\$ 100.000	1 9 %	\$ 119.000	\$ 714.000	
Mancuernas encauchadas hexagonales		UNIDAD	6 pares de 45 libras	\$ 110.000	1 9 %	\$ 130.900	\$ 785.400	
Mancuernas encauchadas hexagonales		UNIDAD	6 pares de 50 libras	\$ 120.000	1 9 %	\$ 142.800	\$ 856.800	
Reloj de pared o timer / TV Grande conectado a PC cronometro		UNIDAD	1	\$ 300.000	1 9 %	\$ 357.000	\$ 357.000	
Colchonetas 2 m X 1 m		UNIDAD	12	\$ 80.000	1 9 %	\$ 95.200	\$ 1.142.400	
ABmats		UNIDAD	12	\$ 150.000	1 9 %	\$ 178.500	\$ 2.142.000	
Caja de polimetría (16 20 x 24) pulgadas / graderías de coliseo		UNIDAD	12	\$ 250.000	1 9 %	\$ 297.500	\$ 3.570.000	
Barras de 35 libras		UNIDAD	12 de 35 libras	\$ 200.000	1 9 %	\$ 238.000	\$ 2.856.000	

VIGILADA MINEDUCACIÓN



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Barras de 45 libras	UNIDAD	12 de 45 libras	\$ 80.000	1 9 %	\$ 95.200	\$ 1.142.400
Clips seguros para barras	UNIDAD	12 pares	\$ 70.000	1 9 %	\$ 83.300	\$ 999.600
Discos de levantamiento – 5 libras	UNIDAD	10	\$ 70.000	1 9 %	\$ 83.300	\$ 833.000
Discos de levantamiento – 10 libras	UNIDAD	20	\$ 80.000	1 9 %	\$ 95.200	\$ 1.904.000
Discos de levantamiento – 15 libras	UNIDAD	16	\$ 120.000	1 9 %	\$ 142.800	\$ 2.284.800
Discos de levantamiento – 20 libras	UNIDAD	14	\$ 140.000	1 9 %	\$ 166.600	\$ 2.332.400
Lazos de saltar rápido	UNIDAD	14	\$ 30.000	1 9 %	\$ 35.700	\$ 499.800
Metros cuadrados de piso caucho de 2cm (opcional)	UNIDAD	40 m/3	\$ 92.000	1 9 %	\$ 109.480	\$ 4.379.200
PRESUPUESTO MAXIMO PARA UN 1 – EVENTO FUERTEMENTE ACTIVOS TUNJA – BOYACÁ						\$ 58.147.094

TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZCIENUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE	\$ 338.319.637
--	---------------------------

CLAUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZCIENUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$338.319.637) es valor incluye todos tributos que hay lugar como IVA y imptoconsumo entre otros.** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará al contratista seleccionado mediante **ACTAS PARCIALES** según realización de los eventos, avance de ejecución del contrato y aprobación por parte del supervisor. **PARAGRAFO No 1** Para el pago es necesaria la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales o documento equivalente según corresponda, así como la presentación del recibo de pago por concepto de estampilla validado por la universidad y autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia). **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de duración del presente contrato es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 0201040026 Convenio Interadministrativo No. COID 1096 - 2023 celebrando entre el Ministerio del Deporte y la UPTC. Actividad Física y Deporte 1.2.1.2 30-ADM Materiales y suministros. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1611 de 4 de diciembre de 2023.** **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES a)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **b)** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá

VIGILADA MINEDUCACIÓN



aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **c)** Garantizar la calidad de los servicios requeridos, contenidos en el objeto del presente contrato; al igual que garantizar el transporte y alimentación en cada una de las ciudades indicadas. **d)** Los servicios y suministros que se requieren en el desarrollo del presente contrato, deben ser entregados según lo determine el supervisor del contrato y lo establecido en el pliego de condiciones y requerimientos. **e)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **f)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el pliego de condiciones y requerimientos. **g)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **h)** Garantizar que el personal que viaje a los destinos nacionales e internacionales, cuenten con todos los requerimientos en materia de tiquetes, transporte, hospedaje, pago de inscripciones, seguros médicos y servicios de traductor en caso de requerirlo. **i)** En caso de no poderse ejecutar el contrato resultante de la presente invitación para alguno (s) de los destinatarios conforme el convenio por alguna situación externa a las partes; se debitará o no ejecutará el valor del mismo, según el valor que corresponda conforme al demás asistente dentro de las mismas condiciones según el itinerario. **j)** El contratista debe garantizar la confidencialidad de la información del contrato que resulte y del personal conforme lo indique el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Llevar a cabo la organización de los eventos de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico que hará parte del presente contrato. Además, debe asegurarse de contar con las pólizas de seguros allí indicadas. **2)** El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de cada uno de los eventos, apoyos técnicos y logísticos de conformidad con el anexo técnico. **3)** La empresa, organización u operador deberá garantizar transporte, alimentación y cualquier requerimiento necesario para el desarrollo de los mismos. **4)** EL CONTRATISTA debe proporcionar informes mensuales de la ejecución técnica y financiera del contrato conforme a solicitudes del supervisor del contrato. **5)** El contratista se compromete a desarrollar cada uno de los talleres, festivales, encuentros intergeneracionales tal como lo indica el anexo técnico. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD A)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **B)** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. **C)** Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **D)** Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente de las obras ejecutadas, servicios permanentes, o bienes suministrado, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. **F)** Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos TODOS



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

técnicas internacionales. **G)** Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **H)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **I)** Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. **J)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **K)** Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. **L)** Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago preestablecidas por la Universidad.

CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo_074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

SEXTA. CESIÓN. El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD.

CLAUSULA NOVENA CESIÓN. El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD.

CLAUSULA DECIMA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA . AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Con ocasión de este, el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA. En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será RAFAEL IGNACIO QUINTERO BURGOS, Coordinador Convenio COID-1096-2023, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 PBX (57)87405626 TUNJA - BOYACÁ



ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorice LA UNIVERSIDAD por escrito para que EL CONTRATISTA maneje en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley **PARAGRAFO**. El supervisor en ejercicio de sus funciones de supervisión, coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto en la Resolución 063 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única que ampare: **1. Póliza de Amparo de Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al veinte por ciento del 20% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (06) meses más. **3. Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros.** Equivalente a 100 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA NOVENA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **1)** Solicitud de contratación No 1461 de 2023 **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1611 de 4 de diciembre de 2023. **3)** Propuesta integral técnico económica presentada por el contratista **4)** Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. **5)** Documentos previos de la contratación directa, y los generados con ocasión a la misma. **6)** Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Confidencialidad.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos



CONTRATO No 167 DE 2023 suscrito entre , BLUE EVENTOS M & B S.A.S. y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal. PARA SU EJECUCIÓN. Suscripción de acta de inicio. PARA SU LEGALIZACIÓN 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP II. Para constancia se firma en Tunja, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023.

LA UNIVERSIDAD;

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;

BLUE EVENTOS M & B S.A.S.,
R/L: **JAME ORLANDO MARIÑO GUIO**
NIT 900996902-7

Revisó: Dr. Javier Camacho/ Director Jurídico
Elaboró: Diana G/ Abogada Dirección Jurídica

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX (57)87405626
TUNJA - BOYACÁ

ANEXO 1 CONTRATO 167 DE 2023

ANEXO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS DOCUMENTO TÉCNICO – PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE APOYOS LOGÍSTICOS EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. COID-1096-2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

A continuación, se indica de manera detallada las condiciones técnicas bajo las cuales se debe ofertar, donde se refleja lo siguiente, número de talleres, eventos, encuentros y festivales a realizar en el departamento, nombre de los eventos a realizar objetivos, descripciones, y presupuesto máximo determinado para cada evento con el siguiente por menor:

ANEXO TÉCNICO **PROGRAMA JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS**

NOMBRE DEL EVENTO: TALLER PSICOSOCIAL PARA PADRES NACIONAL

DURACIÓN: 1 día fecha única nacional (por definir) – un (1) por institución y/o proceso JDEC

LUGAR: Instituciones Educativas de cada municipio y/o territorio focalizado

DEPARTAMENTO: Departamento de Boyacá

MUNICIPIO: Municipio y/o territorio focalizados del Programa JDEC, según el siguiente detalle:

➤ **Boyacá 57** Talleres en los siguientes municipios:

- SAMACÁ
- SAN PABLO DE BORBUR
- CHIQUINQUIRÁ
- GACHANTIVÁ
- MUZO
- OTANCHE 01
- OTANCHE 02
- PUERTO BOYACÁ
- QUÍPAMA
- SABOYÁ
- SANTA SOFÍA
- TINJACÁ
- PAZ DE RÍO
- AQUITANIA
- BOYACÁ
- EL COCUY 01
- EL COCUY 02
- EL ESPINO
- MONIQUIRÁ
- SÁCHICA
- SAN JOSÉ DE PARE
- SAN MATEO
- TIBANÁ
- VILLA DE LEYVA
- CUBARÁ
- BERBEO
- CHIVOR
- GUAYATÁ
- MACANAL

- NUEVO COLÓN
- PÁEZ
- SANTA MARÍA
- SOMONDOCO
- ÚMBITA 01
- ÚMBITA 02
- JENESANO
- MOTAVITA
- OICATÁ
- RAMIRIQUÍ
- SOGAMOSO
- SOTAQUIRÁ
- TIBASOSA 01
- TIBASOSA 02
- TUTA 01
- TUTA 02
- BELÉN
- CHITA
- FIRAVITOBA
- MONGUÍ
- NOBSA 01
- NOBSA 02
- PAJARITO
- PAYA
- SATIVASUR
- SOCHA
- SOCOTÁ
- TOTA

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: El taller psicosocial para padres nacional es un evento que reúne a la comunidad, padres y madres de familia o representantes legales de los beneficiarios de las Jornadas Deportivas Escolares Complementarias (JDEC) para brindar un espacio de educación familiar donde se encuentran los saberes determinados e innatos de las familias y se complementen con los saberes ilustrados académicamente.

La propuesta del taller para padres surge desde la importancia de generar espacios de aprendizaje y psicoeducación a la comunidad y las familias de los beneficiarios del programa, tomando como eje la importancia del rol de la familia en los procesos de formación deportiva, así como la socialización de las temáticas a desarrollar en las JDEC. A su vez fortalecer vínculo entre el NNA y su entorno social y familiar teniendo en cuenta el papel protagonista que desempeña dentro de la sociedad y el impacto biopsicosocial de los beneficiarios al programa.

- Objetivo general

Generar un espacio de psicoeducación a la comunidad, padres y madres de familia o representantes legales de los beneficiarios al programa de Jornadas Deportivas Escolares Complementarias (JDEC) con el fin de co-construir saberes y adquirir estrategias que les permitan contribuir a la formación deportiva de los beneficiarios y promover escenarios de paz y bienestar a la población.

CUADRO ANEXO TÉCNICO			
57 - TALLERES PSICOSOCIALES DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA
<p>REFRIGERIOS:</p> <p>Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepas con queso 100 gramos (mínimo), Croissant de jamón y queso 100 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo) y Jugo de fruta natural de 250 centímetros cúbicos: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, entre otras y/o caja de treta Pack. en caso de no conseguir alguno de estos productos, el operador deberá realizar una propuesta con los productos que se encuentren en la región.</p> <p>Nota: Correspondiente a 2 miembros del núcleo familiar de los beneficiarios totales que participen de la JEC (Promedio por escuela 200)</p>	UNIDAD	200 X TALLER	11.400
<p>KIT ELEMENTOS DE PAPELERIA:</p> <p>Adquisición de elementos de papelería necesarios para el desarrollo del taller: 1 resma de papel tamaño carta 100 esferos 24 marcadores permanente 1 rollo de papel Kraft 50 globos, 100 fotocopias de las figuras 55 encuestas de satisfacción</p> <p>Nota: De acuerdo con la cantidad de talleres realizados por JEC por departamento con relación a los municipios y establecimientos educativos focalizados.</p>	UNIDAD/KIT	1 KIT X TALLER	57
<p>FOLLETO:</p> <p>Folleto 3 cuerpos de tamaño media carta y full color doble cara, detalles en filtro UV (opcional)</p> <p>Nota: De acuerdo con la cantidad de talleres realizados por JEC por departamentos con relación a los municipios y establecimientos educativos focalizados. Cien (100) por cada taller diseño aportado por el Ministerio del deporte.</p>	UNIDADES	100 X TALLER	5.700
PRESUPUESTO MAXIMO 57 TALLERES PSICOSOCIALES BOYACÁ		\$117.800.000	

Nota. Con la tabla anterior se evidencia que el total de talleres requeridos para este programa es de cincuenta y siete (57), cuyo **presupuesto máximo** es el señalado para su ejecución.

NOMBRE DEL EVENTO: FESTIVAL ESCOLAR DEPORTIVO NACIONAL

DURACIÓN: 1 día fecha única nacional (por definir) – un (1) por institución y/o proceso JDEC

LUGAR: Instituciones Educativas de cada municipio y/o territorio focalizado

DEPARTAMENTO: Departamento de Boyacá

MUNICIPIO: Municipio y/o territorio focalizados del Programa JDEC, según el siguiente detalle:

➤ **Boyacá 57** Festivales en los siguientes municipios:

- SAMACÁ
- SAN PABLO DE BORBUR
- CHIQUINQUIRÁ
- GACHANTIVÁ
- MUZO
- OTANCHE 01
- OTANCHE 02

- PUERTO BOYACÁ
- QUÍPAMA
- SABOYÁ
- SANTA SOFÍA
- TINJACÁ
- PAZ DE RÍO
- AQUITANIA
- BOYACÁ
- EL COCUY 01
- EL COCUY 02
- EL ESPINO
- MONIQUIRÁ
- SÁCHICA
- SAN JOSÉ DE PARE
- SAN MATEO
- TIBANÁ
- VILLA DE LEYVA
- CUBARÁ
- BERBEO
- CHIVOR
- GUAYATÁ
- MACANAL
- NUEVO COLÓN
- PÁEZ
- SANTA MARÍA
- SOMONDOCO
- ÚMBITA 01
- ÚMBITA 02
- JENESANO
- MOTAVITA
- OICATÁ
- RAMIRIQUÍ
- SOGAMOSO
- SOTAQUIRÁ
- TIBASOSA 01
- TIBASOSA 02
- TUTA 01
- TUTA 02
- BELÉN
- CHITA
- FIRAVITOBA
- MONGUÍ
- NOBSA 01
- NOBSA 02
- PAJARITO
- PAYA
- SATIVASUR
- SOCHA
- SOCOTÁ
- TOTA

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: El Festival Escolar Deportivo, es un evento que reúne a todos los beneficiarios de las Jornadas Deportivas Escolares Complementarias (JDEC) en sus diferentes grupos etarios desde los 6 hasta los 17 años para que disfruten de una jornada de actividades lúdico-recreativas, deportivas y culturales, que además de reunir a la comunidad, se presenta como un escenario donde NNA ponen en evidencia los aprendizajes y logros obtenidos durante el proceso formativo del programa JDEC y comparten entre pares.

El Festival Escolar Deportivo es una “fiesta”, donde el disfrute y el juego son los elementos principales que integran a NNA, coordinadores, formadores, la familia y la comunidad en general en torno al deporte, la recreación, la cultura y la actividad física, en la que se comparten intereses, emociones, conocimientos, habilidades, actitudes y experiencias de interacción con los otros.

Objetivo general

- Promover el desarrollo físico motriz, cognitivo y psico-social de los NNA beneficiarios del programa desde un enfoque participativo, activo y experiencial.

CUADRO ANEXO TÉCNICO			
57 - FESTIVALES ESCOLARES DEPORTIVOS DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA
<p><u>REFRIGERIOS:</u></p> <p>Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 100 gramos (mínimo), Croissant de jamón y queso 100 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo) y Jugo de fruta natural de 250 centímetros cúbicos: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, entre otras y/o caja de treta Pack. en caso de no conseguir alguno de estos productos, el operador deberá realizar una propuesta con los productos que se encuentren en la región.</p>	UNIDAD	103 X FESTIVAL	5.871
<p><u>HIDRATACIÓN:</u></p> <p>Adquisición de bebidas hidratantes (agua) para los participantes del taller, en presentación de 500 ml con una fecha de expiración no menor a 6 meses.</p>	UNIDAD	103 X FESTIVAL	5.871
<p><u>ELEMENTOS DE ASEO</u></p> <p>10 bolsas de basura grande para el desarrollo de cada festival.</p> <p><u>Nota:</u> De acuerdo con la cantidad de talleres realizados por JEC por departamento con relación a los municipios y establecimientos educativos focalizados</p>	UNIDAD	10 X FESTIVAL	570
<p>2 paquetes de servilletas por cada festival.</p> <p><u>Nota:</u> De acuerdo con la cantidad de festivales realizados por JEC por departamentos con relación a los municipios y establecimientos educativos focalizados.</p>		2 PAQUETES X FESTIVAL	114
<p>Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C.</p> <p>Espacio físico fijo o móvil (carpa, dumi), adecuado para la atención de emergencias básicas, conformado por 2 profesionales en: enfermería o paramédicos.</p>	UNIDAD	1 X FESTIVAL	57
<p><u>PENDONES:</u></p> <p>Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona tipo MESH 42LOML z. de 2 metros de alto por 1,20 metros de ancho. Con refuerzos en sus terminaciones y ojales de anclaje y soporte tipo araña</p> <p><u>Nota:</u> De acuerdo con la cantidad de talleres realizados por JEC por departamento con relación a los municipios y establecimientos educativos focalizados. Uno (1) por cada taller</p>	UNIDAD	1	1

Nota: Según diseño aportado y enviado por Mindeporte			
PASACALLES: Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona tipo MESH 42LOML z. de 1,5 metros de alto por 4 metros de ancho. Con refuerzos en sus terminaciones y ojales de anclaje Nota: De acuerdo con la cantidad de talleres realizados por JEC por departamentos con relación a los municipios y establecimientos educativos focalizados. Uno (1) por cada taller Nota: Según diseño aportado y enviado por Mindeporte	UNIDAD	1	1
PRESUPUESTO MAXIMO 57 FESTIVALES DEPORTIVOS BOYACÁ	\$117.800.000		

Nota. Con la tabla anterior se evidencia que el total de festivales requeridos para este programa es de cincuenta y siete (57), cuyo **presupuesto máximo** es el señalado para su ejecución.

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA

NOMBRE DEL EVENTO: EVENTO FUERTEMENTE ACTIVOS

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: Movilizar a la población a través de una sana competencia de pruebas funcionales, fomentando, valores de convivencia, empatía, cohesión social, compañerismo y los hábitos de vida saludable, buscando mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud, la relación con el entorno y el medio ambiente, con el fin de contrarrestar la inactividad física y los comportamientos sedentarios.

DURACIÓN: 1 día (por definir 2023)

LUGAR: CANCHA 1 – UPTC

DEPARTAMENTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: TUNJA

CUADRO ANEXO TÉCNICO		
1 – EVENTO FUERTEMENTE ACTIVOS TUNJA – BOYACÁ		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Plan de Emergencia y Contingencia	UNIDAD / EVENTO	1
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (Evento)	UNIDAD / EVENTO	1
<u>Adquisición de póliza de seguro de accidentes personales.</u> Dicha póliza deberá tener una cobertura de 24 horas al día durante su vigencia a todos los eventos. La Póliza debe cubrir los accidentes en el desarrollo del evento Fuertemente Activos Fase Clasificatoria, en lo referente a las lesiones corporales por cualquier acto violento que provoque una alteración en el estado físico (salud) del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura, o similares en el desarrollo de los componentes del evento Fuertemente Activos según sus fases. COBERTURAS MÍNIMAS DE LA PÓLIZA GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO): Se entenderá por gastos médicos, asistencia médica, quirúrgicos, hospitalarios, odontológica, fisioterapia farmacéuticos, medicamentos, aparatos para movilidad asistida y aquellos necesarios y solicitados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente en el desarrollo de las actividades tales la práctica y entrenamientos (autorizados por el comité organizador), para lo cual el valor asegurado mínimo de cada persona es de \$10.000.000 mediante atención directa en las clínicas de convenio (no reembolso) dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente. MUERTE ACCIDENTAL:	UNIDAD/POLIZA	200

Se entiende por accidente todo suceso imprevisto, externo, violento, visible, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual la se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de \$20.000.000 por cada persona asegurada, siempre que el suceso ocurra en la vigencia de la póliza y dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha del mismo.

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN :

Bajo el presente amparo reconocerá el 100% al asegurado cuando sufra lesión corporal por accidente ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, que cause una pérdida funcional o anatómica de uno de sus miembros u órganos, así como la pérdida total de la visión de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la pérdida del habla; Por la ceguera total de un ojo, en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; Por la pérdida total de la visión de un ojo; o por la sordera completa de ambos oídos, Por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; Por la sordera completa de un oído; Por la pérdida total del pulgar de una mano; Por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado mínimo por cada persona será por un valor de \$ 10.000.000.

DESAPARECIMIENTO:

Se entiende la desaparición en catástrofes naturales tales como terremotos, inundaciones, maremotos, en río, lago o mar, la desaparición como consecuencia del extravío, caída, explosión, naufragio o encalladura de cualquier vehículo por lo cual la Compañía debe pagar al asegurado un valor mínimo de \$20.000.000 mediante pago directo (no reembolso).

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ:

La Compañía deberá reconocer mediante atención directa en las clínicas de convenio (no reembolso) dentro del ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente., los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez, cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza, por los siguientes conceptos:

- Ø Consulta médica especializada
- Ø Valoración nutricional
- Ø Valoración por psicología (apoyo familiar)
- Ø Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria
- Ø Exámenes de diagnóstico neutro-electrofisiológicos.
- Ø Atención grupal de apoyo
- Ø Orientación familiar
- Ø Servicio de orientación y ubicación laboral
- Ø Suministro de insumos para curaciones
- Ø Terapias respiratorias
- Ø Terapias de rehabilitación física

Los gastos de Rehabilitación Integral se deberán pagar directamente a la Clínica que preste los servicios, y el valor asegurado mínimo es de \$10.000.000.

TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA:

Como consecuencia de una lesión, enfermedad súbita o muerte, la aseguradora debe adelantar los contactos y hacer la coordinación efectiva para el traslado del paciente hasta la clínica o centro médico más cercano. Mediante pago directo (No reembolso) mínimo por el Valor Asegurado por persona de \$5.000.000.

AUXILIO FUNERARIO

Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor mínimo a reconocerse será de \$5.000.000 por cada asegurado.

REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL:

La aseguradora por cada persona reconocerá un valor mínimo de \$10.000.000, por una sola vez por asegurado, los gastos por tratamiento psicológico o psiquiátrico debido al acceso carnal violento o abusivo que llegue a sufrir por primera vez dentro de la vigencia del presente seguro.

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN:

<p>La aseguradora por cada persona reconocerá una suma diaria por cada día que el asegurado se encuentre internado en la institución hospitalaria o clínica y/o en hospitalización domiciliaria como consecuencia de accidente amparado en esta póliza, bajo el cuidado de un médico, durante la vigencia de la póliza, entendiéndose como fecha de siniestro la fecha de ingreso a hospitalización. Cuando se trate de hospitalización domiciliaria, se deberá acreditar la orden de hospitalización domiciliaria por la prestadora del servicio de salud (IPS) y el asegurado deberá permanecer en su lugar de domicilio.</p> <p>RIESGOS BIOLÓGICOS: La aseguradora por cada persona reconocerá un valor mínimo de \$10.000.000, los gastos médicos derivados de que el asegurado sea contagiado en actividades en el desarrollo del evento, con microorganismos, bacteria, virus, hongos, pandemias, etc.</p>		
<p><u>Alquiler de escenarios deportivos por doce (12) horas.</u></p> <p>Escenarios deportivos para el desarrollo de las competencias de acuerdo a las necesidades técnicas del evento Fuertemente Activos, con las características locativas tales como: Iluminación, seguridad, camerinos, espacio para calentamiento de los participantes, escenario de competencia con iluminación adecuada, graderías para mínimo 200 espectadores, baterías de baños, sanitarios, zona de parqueo, sonido propio del escenario o alquilado en horario de que determine la organización.</p>	UNIDAD / EVENTO	1
<p><u>Auxiliar Logístico/Servicio 8 horas.</u></p> <p>Contratación de personas para el apoyo en tareas logísticas de: campo, avanzadas, de manejo de público, protocolo, de acuerdo a las necesidades del evento. Se deben tener los equipos y certificaciones de manejo de alturas, brigadas contraincendios y manejo de público. Debe contar con uniformes y alimentación incluida para cada evento.</p>	UNIDAD	26
<p><u>Auxiliares de aseo</u></p> <p>Contratación de personas para el apoyo de Personas para el aseo diario en cada uno de los escenarios deportivos (lugar evento) y lugares de competencia, con sus implementos para la realización de sus labores.</p>	UNIDAD	4
<p><u>Plataforma:</u> Para el registro e inscripción de los participantes en la fase clasificatoria y fase final que alojara el perfil del atleta con los datos básicos de información y contacto de acuerdo a los requerimientos del Ministerio del Deporte. Alojara los resultados de cada prueba por medio de una tabla de clasificación y puntaje de cada categoría. Emitirá un reporte de número de participantes, resultados y datos de contacto e información del participante.</p>	UNIDAD/EVENTO	1
<p><u>Tarima 4x4 (12 horas)</u></p> <p>Alquiler tarima con su respectiva carpa, con una altura entre 2m a 2,40cm. La superficie debe ser totalmente lisa sin protuberancias, uniforme, nivelada, segura sin hendiduras, grietas, clavos, tornillos, pintada de color negro, con capacidad de soportar un peso mínimo de 100 kg por metro cuadrado. Con faldones de aforo en tela para cubrir totalmente el frente, laterales y parte posterior. (Con barandas de ser necesario) con escalera.</p>	UNIDAD/EVENTO	1
<p><u>Alquiler Carpas 4*4</u> mts por 12 horas con base metálica armable, material en membrana sintética, impermeable de color blanco, con cuatro (4) paredes desmontables y techo en el mismo material, la carpa debe ser apuntalada y tener anclaje al piso para evitar efecto vela o elevación de la misma.</p>	UNIDAD/EVENTO	2
<p><u>Planta Eléctrica tipo 2/ Día 24 horas:</u> Insonora, potencia nominal de 6 KVA, tener el combustible suficiente para el montaje, pruebas, ejecución del evento y desmontaje con su respectivo operario. Con sistema de CANLOCK para el cableado, deben incluir dos (2) extensiones de 50 metros cada una, los respectivos accesorios parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial. (Los tapa cables necesarios para cubrir cables en áreas de tránsito de público). VOLTAJE: 110V/220V.</p>	UNIDAD/ EVENTO	1
<p><u>Alquiler de sonido 2000 WATTS:</u></p> <p>12 Horas</p> <p>Cuatro (4) Cabinas de 500 WATTS RMS cada una activa o con su respectivo sistema de amplificación (con dos parlantes de 15" y driver para brillos cada cabina). Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). Cuatro (4) bases o tripodes para las cabinas para montar a mínimo 2 metros de altura. Una consola con mínimo 8 canales, cada uno con entrada para micrófono, línea, balance, volumen, ganancia y ecualización. Entrada RCA, salida estéreo y máster para conectar a la planta o cabinas. Con su cable de poder o adaptador de corriente. Una (1) UNIDAD de cd/mp3 doble bandeja con su cable de poder o adaptador y salida de audio para conectar a la consola. Dos (2) micrófonos para uso vocal con su respectiva base y cable para conectar a la entrada de micrófono de la consola. UN (1) MICRÓFONO INALÁMBRICO DE DIADEMA con su receptor de señal con sintonizador de frecuencia para uso vocal, con sus respectivos cables, antenas y baterías recargables. El sonido,</p>	UNIDAD / EVENTO	1

contar con una multitoma y venir en un rack pre-cableado, con una (1) extensión de mínimo 25 metros calibre No 14 para conexión a corriente.		
Alquiler sillas plásticas: Silla plástica de color blanca, con espaldar, medidas largo 61 cm, ancho 57 cm y alto 79.5 cm. (Puestas y con retiro del sitio).	UNIDAD	10
Alquiler mesa plástica: Mesa plástica cuadrada de color blanca, con cuatro patas, medidas largo 90 cm, ancho 90 cm y alto 71 cm. Cada mesa debe venir con un mantel azul oscuro con su aseo diario.	UNIDAD	4
Alquiler mesa grande tipo tablón: Mesa de 2 mts por 80 cm, mínimo 90 cm de alto, con tablón en madera plastificada, base y patas plegables metálicas. Cada mesa debe tener un mantel azul limpio diariamente.	UNIDAD	1
Módulo de Estabilización y Clasificación M.E.C.: Espacio físico fijo o móvil (carpa, dummy), adecuado para la atención de emergencias básicas, conformado por 2 profesionales en: Enfermería o Paramédicos.	UNIDAD	1
Backing: Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona tipo MESH 42LOML z. 3m de ancho y 4m de alto Con refuerzos en sus terminaciones y ojales de anclaje	UNIDAD	2
Pasacalle: Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona tipo MESH 42LOML z. de 1,5 metros de alto por 4 metros de ancho. Con refuerzos en sus terminaciones y ojales de anclaje	UNIDAD	2
Permiso sociedad de autores y compositores SAYCO Y ACINPRO (Liquidado).	UNIDAD	1
AMBULANCIA BÁSICA SERVICIO: Servicios médicos, de emergencias y primeros auxilios en escenario de competencia deportiva Prestación del SERVICIO de atención médica y primeros auxilios para los escenarios deportivos en el desarrollo de las competencias deportivas de la Dirección de Fomento y Desarrollo La tripulación debe estar compuesta por 2 enfermeros, 1 conductor y equipada para la atención de emergencias básicas e intermedias. La ambulancia deben tener la implementación aplicada a la ley, decretos y normas vigentes al momento de la realización del evento, con cumplimiento de las normas del Ministerio de Salud y Protección Social con la última revisión técnico mecánica. Tener vigente la documentación del vehículo en cuanto a pago de impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros, SOAT, seguros de responsabilidad civil, y todas las exigidas por la normatividad vigente. La ALIMENTACIÓN de la tripulación debe estar incluida en el servicio.	UNIDAD	1
Refrigerio: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepas con queso 100 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 100 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo) Jugo de fruta natural 250 centímetros cúbicos: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, entre otras y/o caja de tetra pack.	UNIDAD	260
Hidratación Tipo 3 (Clasificación según Ministerio del Deporte): Paquete de bolsas de agua de veinte (20) unidades de 200 mililitros cada una.	UNIDAD / PAQUETE	10
Hidratación Tipo 2: Botella de 400ml de bebida hidratante isotónica que contenga carbohidratos, minerales y agua solutos (azúcares y minerales) disueltos en el agua. con fecha de expiración no menor a 6 meses.	UNIDAD	200
Camisetas manga corta: Colores: blanco, verde y amarillo cuello redondo, material tipo DUNGA SEC, Poliéster Texturizado 96% Poliéster No Texturizado 4%, Teñida, tejido de punto, con estampado con logos con el diseño aportado por el Ministerio del Deporte Unidad de colores variados, y diferentes tallas, en poliéster y estampadas de acuerdo a los diseño del Ministerio del Deporte.	UNIDAD	245
Tula deportiva: Multicolor 40 x 30 cm con cordón y logos estampados de acuerdo al diseño del Ministerio del Deporte	UNIDAD	200
Medallería: Amigable con el medio ambiente, con cinta sublimada de 7cm de diámetro Medalla deportiva repujada por las dos caras (relieve), con su respectiva cinta satinada con diseño, material e imagen que defina el Ministerio del Deporte. Con mínimo 7 cm de diámetro. El color y cantidades se realizan de acuerdo a los requerimientos de los eventos de la Dirección de Fomento y Desarrollo.	UNIDAD	200
Mancuernas encauchadas hexagonales / mancuernas en hierro comunes	UNIDAD	6 pares de 25 libras
Mancuernas encauchadas hexagonales	UNIDAD	6 pares de 35 libras
Mancuernas encauchadas hexagonales	UNIDAD	6 pares de 45 libras
Mancuernas encauchadas hexagonales	UNIDAD	6 pares de 50 libras
Reloj de pared o timer / TV Grande conectado a PC cronometro	UNIDAD	1

Colchonetas 2 m X 1 m	UNIDAD	12
ABmats	UNIDAD	12
Caja de polimetría (16 20 x 24) pulgadas / graderías de coliseo	UNIDAD	12
Barras de 35 libras	UNIDAD	12 de 35 libras
Barras de 45 libras	UNIDAD	12 de 45 libras
Clips seguros para barras	UNIDAD	12 pares
Discos de levantamiento – 5 libras	UNIDAD	10
Discos de levantamiento – 10 libras	UNIDAD	20
Discos de levantamiento – 15 libras	UNIDAD	16
Discos de levantamiento – 20 libras	UNIDAD	14
Lazos de saltar rápido	UNIDAD	14
Metros cuadrados de piso caucho de 2cm (opcional)	UNIDAD	40 m/3
PRESUPUESTO MAXIMO PARA UN 1 – EVENTO FUERTEMENTE ACTIVOS TUNJA – BOYACÁ		\$58.240.000

Nota. En la tabla anterior se evidencia el total de requerimientos para el desarrollo de un (1) evento fuertemente activo y presupuesto máximo señalado en la tabla señalada para la ejecución.

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECREACIÓN

NOMBRE DEL EVENTO: ENCUENTRO INTERGENERACIONAL PARA INFANCIA

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: El objetivo de este evento es participar de forma recreativa a través de los lineamientos del Mindeporte logrando una interacción del ámbito recreo lúdico de los NNA de los diferentes territorios focalizados.

FECHA: 1 día (por definir 2023)

LUGAR: COLISEO EFRD - UPTC

DEPARTAMENTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: TUNJA

CUADRO ANEXO TÉCNICO		
1 - ENCUENTRO INTERGENERACIONAL PARA INFANCIA TUNJA – BOYACÁ		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Enfermero o Paramédico (a) Profesional con botiquín e instrumentos de valoración de signos vitales Servicio (8 horas)	UNIDAD	1
<u>COORDINADOR TÉCNICO RECREODEPORTIVO:</u>		
Profesional en el área del deporte o administración deportiva o afines con experiencia mínimo de Tres 3 años en el desarrollo de eventos de Recreación y/o deportivos. Uno (1) X 12 Horas, la contratación se realizaría por tres (3) días pre evento, evento y post evento.	UNIDAD	1
<u>PROMOTOR LÚDICO</u>		
Ser CAMPISTA como mínimo certificado por el Ministerio del Deporte de mínimo nivel tallo o título profesional, tecnólogo, técnico, estudiantes de pregrado de los dos últimos semestres, en Recreación, Educación Física, Deporte, Cultura y/o Actividad Física, Pedagogía o Psicología o Trabajo Social o áreas de la Salud como Fisioterapia, con mínimo de un (1) año de experiencia en recreación, de acuerdo al programa y/o línea de recreación a contratar (cursos de vida y grupos de valor) de mínimo un (1) año. <u>NOTA 1:</u> En caso de que el perfil sea diversidad, preferiblemente una persona miembro de la comunidad. Tres (3) X 8 Horas, la contratación se realizaría por tres (3) días pre evento, evento y post evento.	UNIDAD	3
<u>TALLERISTAS</u>		
Profesional en Ciencias de la Educación o Licenciados en Educación Física, Recreación y Deporte. Con mínimo dos (2) años de experiencia en Proyectos Sociales y/o Comunitarios. Tres (3) X 8 Horas / la contratación se realizaría por tres (3) días pre evento, evento y post evento.	UNIDAD	3
<u>AUXILIARES DE ASEO:</u>	UNIDAD	4

Cuadrillas de cuatro (4) Personas para el aseo diario en cada uno de los escenarios deportivos y lugares de competencia, con sus implementos para la realización de sus labores por doce (12) horas diarias		
<p>Almuerzo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sopa 300 centímetros cúbicos. Con un contenido básico de verdura, cereal, tubérculo ✓ Proteína 180 gramos (mínimo): Carne pulpa de res, carne pulpa de cerdo, pescado, o pollo siempre y cuando sea pechuga, pierna o pernil <p>NOTA: No se permite el suministro de menudencias ni de alas de pollo. Tampoco de vísceras ni alimentos tipo bofe, riñones o similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verduras y Ensalada 90 gramos (mínimo) verdura cruda y cocida, sola o combinada, tipo habichuela, zanahoria, brócoli, arveja, coliflor, lechuga etc. ✓ Cereal 140 gramos (mínimo) Arroz o espaguetis ✓ Tubérculo 100 gramos (mínimo) Papa, Plátano, Yuca. ✓ Postre 80 gramos (mínimo) Arroz de leche, dulce de mora, fresa natilla, pudín, mousse ✓ Jugo de fruta natural 250 centímetros cúbicos: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, Pera, etc., no se aceptan las bebidas gaseosas ni las bebidas azucaradas artificiales). 	UNIDAD	200
<p>Refrigerios:</p> <p>Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 100 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 100 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo) Jugo de fruta natural 250 centímetros cúbicos: Lulo, Maracuyá, Mora, Papaya, Melón, Manzana, entre otras y/o caja de tretra pak.</p> <p>NOTA: Suministro mañana y tarde.</p>	UNIDAD	400
<p>Hidratación Tipo 3: Paquete de bolsas de agua de 20 unidades de 200 ml</p>	UNIDAD / PAQUETE	15
<p>Alquiler mesa grande tipo tablón (Por 12 horas) Mesa de 2 mts por 80 cm, mínimo 90 cm de alto, con tablón en madera plastificada, base y patas plegables metálicas. Cada mesa debe tener un mantel azul limpio diariamente.</p>	UNIDAD	25
<p>Alquiler sillas plásticas (Por 12 horas) Silla plástica de color blanca, con espaldas, medidas largo 61 cm, ancho 57 cm y alto 79.5 cm.</p>	UNIDAD	200
<p>Alquiler de sonido 2000 watts (Pro 8 horas)</p> <p>Cuatro (4) Cabinas de 500 watts RMS cada una activa o con su respectivo sistema de amplificación (con dos parlantes de 15" y driver para brillos cada cabina). Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). Cuatro (4) bases o trípodes para las cabinas para montar a mínimo 2 metros de altura. Una consola con mínimo 8 canales, cada uno con entrada para micrófono, línea, balance, volumen, ganancia y ecualización. Entrada RCA, salida estéreo y máster para conectar a la planta o cabinas. Con su cable de poder o adaptador de corriente. Una (1) UNIDAD de cd/mp3 doble bandeja con su cable de poder o adaptador y salida de audio para conectar a la consola. Dos (2) micrófonos para uso vocal con su respectiva base y cable para conectar a la entrada de micrófono de la consola. · Un (1) micrófono inalámbrico de diadema con su receptor de señal con sintonizador de frecuencia para uso vocal, con sus respectivos cables, antenas y baterías recargables. · El sonido, contar con una multitoma y venir en un rack pre-cableado, con una (1) extensión de mínimo 25 metros calibre No 14 para conexión a corriente.</p>	UNIDAD	1
<p>Transporte Terrestre Interno Bus de 40 pasajeros (Por 8 horas)</p> <p>Prestación del servicio de transporte interno de disponibilidad completa, para el desplazamiento de los participantes de los eventos de la Dirección de Fomento y Desarrollo Los vehículos deben estar afiliados a empresas legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Transporte. Los vehículos donde se transporte el personal deben tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento lo siguiente: Tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras colombianas.</p> <p>Nota: El discriminado por cada servicio se entregará, según los requerimientos previamente enviados por el supervisor delegado por Ministerio del deporte.</p>	UNIDAD	3

<p>Nota: Se requieren tres busetas para hacer recorridos circulares (al menos 2 recorridos en la mañana y 2 recorridos en la tarde por cada buseta) para el transporte de 180 personas aproximadamente durante el día. (punto A al punto B y viceversa)</p>		
Cajas de marcadores permanentes colores varios	UNIDAD	5
Cajas de marcadores permanentes colores varios	UNIDAD	5
Caja x 10 temperas de 180 cm ³ por cada color (amarillo, azul, rojo, verde, negro y blanco).	UNIDAD	5
Caja x 10 temperas de 180 cm ³ por cada color (amarillo, azul, rojo, verde, negro y blanco).	UNIDAD	3
Rollo de papel Kraft de 60 cm x 50 mts	UNIDAD	1
<u>CAMISETA CUELLO REDONDO</u>		
<p>Camiseta Color blanco, material tipo DUNGA SEC, Poliester Texturizado 96% Poliester No Texturizado 4%, Teñida, tejido de punto, con estampado con logos con el diseño aportado por el Ministerio del Deporte Logos: tendrá espacio para cuatro (4) logos, según diseños enviados por Ministerio del Deporte. tallas para adulto desde las hasta las XL de acuerdo a las inscripciones de los beneficiarios de los programas de la Dirección de fomento y desarrollo</p> <p>Nota: Según diseño remitido adjunto a esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">Se debe realizar la cotización en una relación 90 - 10 % de camisetas así: 50-tallas 12 50- talla 14 50- talla 16 20-talla M 20-talla L</p> <p style="text-align: center;">Según diseño remitido adjunto.</p>	UNIDAD	190
<u>KIT Recreativo (Encuentro)</u>		
<p>Balón fundamentación voleibol Elaborado en PVC (Policloruro de Vinilo) # 7 para uso en interiores y exteriores, para uso en Piscinas, dimensiones: Alto 19cm – Ancho 19cm, libras de aire: 4 lb, sin cámara de aire para uso recreativo y superficie lisa.</p> <p>Rompecabezas 16 piezas. MATERIAL: Poliestileno de alto impacto. MEDIDAS: 5 X 5,5 cms.</p> <p>Yoyo luminoso: Material: Plástico-Tamaño: 5.5 cm Diámetro</p> <p>FRISBEE DÍNAMO - Polipropileno. Medidas: 25 cm diámetro Marca: 6 cm / Screen</p> <p>Nota: El KIT debe ir empacado en una bolsa plástica de calibre grueso que facilite su transporte.</p>	UNIDAD	150
<u>ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.</u>		
<p>Dicha póliza deberá tener una cobertura de 24 horas al día durante su vigencia a todos los eventos La Póliza debe cubrir los accidentes en el desarrollo de los encuentros intergeneracionales para infancia, en lo referente a las lesiones corporales por cualquier acto violento que provoque una alteración en el estado físico (salud) del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura, o similares en el desarrollo de los componentes de los encuentros intergeneracionales para infancia.</p> <p>COBERTURAS MÍNIMAS DE LA PÓLIZA GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO):</p> <p>Se entenderá por gastos médicos, asistencia médica, quirúrgicos, hospitalarios, odontológica, fisioterapia farmacéuticos, medicamentos, aparatos para movilidad asistida y aquellos necesarios y solicitados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente en el desarrollo de las actividades tales la práctica y entrenamientos (autorizados por el comité organizador), para lo cual el valor asegurado mínimo de cada persona es de \$10.000.000 mediante atención directa en las clínicas de convenio (no reembolso) dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente.</p> <p>MUERTE ACCIDENTAL: Se entiende por accidente todo suceso imprevisto, externo, violento, visible, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual la se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de \$20.000.000 por cada persona asegurada, siempre que el suceso ocurra en la vigencia de la póliza y dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha del mismo.</p> <p>MUERTE POR CUALQUIER CAUSA DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN :</p>	UNIDAD	200

<p>Bajo el presente amparo reconocerá el 100% al asegurado cuando sufra lesión corporal por accidente ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, que cause una pérdida funcional o anatómica de uno de sus miembros u órganos, así como la pérdida total de la visión de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la pérdida del habla; Por la ceguera total de un ojo, en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; Por la pérdida total de la visión de un ojo; o por la sordera completa de ambos oídos, Por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; Por la sordera completa de un oído; Por la pérdida total del pulgar de una mano; Por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado mínimo por cada persona será por un valor de \$ 10.000.000.</p> <p>DESAPARECIMIENTO: se entiende la desaparición en catástrofes naturales tales como terremotos, inundaciones, maremotos, en río, lago o mar, la desaparición como consecuencia del extravío, caída, explosión, naufragio o encalladura de cualquier vehículo por lo cual la Compañía debe pagar al asegurado un valor mínimo de \$20.000.000 mediante pago directo (no reembolso).</p> <p>REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: La Compañía deberá reconocer mediante atención directa en las clínicas de convenio (no reembolso) dentro del ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente., los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez, cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza, por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø Consulta médica especializada Ø Valoración nutricional Ø Valoración por psicología (apoyo familiar) Ø Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria Ø Exámenes de diagnóstico neuro-electrofisiológicos. Ø Atención grupal de apoyo Ø Orientación familiar Ø Servicio de orientación y ubicación laboral Ø Suministro de insumos para curaciones Ø Terapias respiratorias Ø Terapias de rehabilitación física <p>Los gastos de Rehabilitación Integral se deberán pagar directamente a la Clínica que preste los servicios, y el valor asegurado mínimo es de \$10.000.000.</p> <p>TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Como consecuencia de una lesión, enfermedad súbita o muerte, la aseguradora debe adelantar los contactos y hacer la coordinación efectiva para el traslado del paciente hasta la clínica o centro médico más cercano. Mediante pago directo (No reembolso) mínimo por el Valor Asegurado por persona de \$5.000.000.</p> <p>AUXILIO FUNERARIO: Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor mínimo a reconocerse será de \$5.000.000 por cada asegurado.</p> <p>REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL: La aseguradora por cada persona reconocerá un valor mínimo de \$10.000.000, por una sola vez por asegurado, los gastos por tratamiento psicológico o psiquiátrico debido al acceso carnal violento o abusivo que llegue a sufrir por primera vez dentro de la vigencia del presente seguro.</p> <p>RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: La aseguradora por cada persona reconocerá una suma diaria por cada día que el asegurado se encuentre internado en la institución hospitalaria o clínica y/o en hospitalización domiciliaria como consecuencia de accidente amparado en esta póliza, bajo el cuidado de un médico, durante la vigencia de la póliza, entendiéndose como fecha de siniestro la fecha de ingreso a hospitalización. Cuando se trate de hospitalización domiciliaria, se deberá acreditar la orden de hospitalización domiciliaria por la prestadora del servicio de salud (IPS) y el asegurado deberá permanecer en su lugar de domicilio.</p>		
<p><u>ADQUISICIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR CADA EVENTO:</u></p> <p>Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.</p> <p>Coberturas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Predios labores y operaciones • Gastos judiciales • Gastos médicos de emergencia, sublimitado 	<p>UNIDAD</p>	<p>1</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Perjuicios extrapatrimoniales • RC Patronal, sublimitado • RC Contratistas y subcontratistas, sublimitado • RC Vehículos propios y no propios, sublimitado • RC Parquederos, sublimitado • RC contaminación accidental, súbita e imprevista. Se excluye contaminación paulatina. • Aplica durante la duración del evento <p>Nota: Se requiere dicha póliza atendiendo al cubrimiento de cualquier tipo de accidentes a las personas que por diferentes motivos no puedan ser incluidas en el listado de preinscripción al evento el cual se envía días antes para expedir las pólizas individuales.</p>		
PRESUPUESTO MAXIMO PARA UN (1) - ENCUENTRO INTERGENERACIONAL PARA INFANCIA TUNJA – BOYACÁ		\$45.000.000

Nota. En la tabla anterior se evidencia el total de requerimientos para el desarrollo de un (1) encuentro intergeneracional para primera infancia y presupuesto máximo señalado en la tabla señalada para la ejecución.

TOTAL, PRESUPUESTO MAXIMO PARA EVENTOS DEL COID1096-2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ES DE TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 338.840.000) M/CTE.

Nota: Las ofertas que excedan el presupuesto oficial para la ejecución del evento, no serán tenidas en cuenta.

Observación: El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio con aprobación de pólizas y garantías requeridas por parte de la Universidad.

Fin_Documento_